

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 18 MAR 2021

REF.- EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
No. 11001-31-10-022-2020-00013-00

Revisadas las diligencias adelantadas por el apoderado de la parte actora, se advierte que la notificación por aviso no reúne los requisitos exigidos por numeral 8º del Decreto 806 de 2020, como quiera que se indica la citación con comparecencia al Juzgado, así mismo, se advierte que no envía al ejecutado copia de la demanda y sus anexos a su dirección física, como lo exige la norma en comento.

En consecuencia de lo anterior, se concede a la parte actora el término de treinta (30) días para que notifique en legal forma al extremo pasivo de la acción, so pena de dar aplicación a lo previsto en el **artículo 317** del Código General del Proceso. ✓

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. <u>30</u> de fecha <u>19 MAR 2021</u>
 GERMÁN CARRIÓN COSTA - Secretario